

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.519, DE 10.12.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA CHEIS LIMITADA**, R.U.T. N° 76.053.210-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San Fernando**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 93,7 MHz; estudio ubicado en Manuel Rodríguez N° 746, comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 34' 59" Latitud Sur, 70° 59' 06" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Centinela s/n, comuna de Chimbarongo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 37' 30" Latitud Sur, 71° 00' 15" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Dipolo con director y reflector, con un tilt eléctrico de 20° bajo la horizontal, 10 dBd de ganancia máxima sin tilt y -3,0 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 28,4 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,7 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	1,24	2,49	8,53	16,18	20,33	21,00	21,33	20,67
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	20,00	20,67	21,33	21,00	20,33	16,18	8,53	2,49	0,44

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**